



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15

Conmutador 601-3532666 Extensión 71317 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71317 – Bogotá – Colombia

Correo Electrónico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: **Cuatro (04) de marzo de 2025**

Referencia: **Verbal 2018-00007**

Asunto a tratar: **Incorpora prueba y corre traslado**

Comparece la parte demandante a modo de arrimar dictamen decretado en audiencia adelantada el 21 de noviembre de 2024, ver para el efecto téngase las documentales visibles del folio 800 al 807 de la encuadernación

Con fundamento en lo anterior, se advierte por parte del Juzgado necesario poner en conocimiento de las partes el dictamen rendido, para lo cual se concede el termino de tres (3) días, acorde a lo dispuesto en el artículo 228 y siguientes del C.G. del P.

Por último, se advierte que el auxiliar designado deberá comparecer a la audiencia que se fijó para los próximos 13, 14 y 15 de mayo, a efectos de que absuelva interrogatorio, sobre los aspectos recaudados en el dictamen aportado.

La parte demandada, solicita no tener en cuenta la experticia allegada, por haber sido presentada por fuera del término concedido en audiencia, sin embargo, téngase en cuenta que el apoderado judicial solicitó la ampliación del mismo tal como lo dispone el artículo 227 del Estatuto Procesal y estando el proceso para resolver, que por demás resultaba procedente, allegó el peritaje indicado, en razón a ello resulta presentado en oportunidad.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el dictamen decretado en audiencia adelantada el 21 de noviembre de 2024, ver para el efecto téngase las documentales visibles del folio 800 al 807 de la encuadernación, para lo cual se concede el termino de tres (3) días, acorde a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G. del P.

SEGUNDO: ADVERTIR que el auxiliar designado, deberá comparecer a las audiencias que se fijaron para los próximos 13, 14 y 15 de mayo, a efectos de que absuelva interrogatorio, sobre los aspectos recaudados en el dictamen aportado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15
Conmutador 601-3532666 Extensión 71317 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71317 – Bogotá – Colombia
Correo Electrónico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: NEGAR la solicitud elevada por el extremo pasivo en atención a que el dictamen fue presentado dentro del término previsto para ello.

CUARTO: Atender para todos los efectos de notificación e información el nuevo correo reportado por el abogado John Alexander Medina Rincón, apoderado de la parte actora.

Notifíquese,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ.

Decisión notificada en el estado # 016

Fecha: 5 de marzo del 2025

Firma

ANDRÉS LEONARDO FONSECA MORENO
SECRETARIO

Nely Eníset Nisperuza Grondona

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63dab1b770ed24671b1d998a8ce87f0f84716758e961a166fbf404b25e7203e**
Documento generado en 04/03/2025 05:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>